EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE ATLETISMO LA MAR BELLA (BARCELONA) CEAM.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE ENTRENAMIENTO DEL CEAM BARCELONA PARA LA TEMPORADA DEPORTIVA 2.026-2.027.

El Centro de Entrenamiento de Atletismo La Mar Bella tiene por fines fundacionales desde 2.005, la concentración de servicios en torno al atleta con el fin de su desarrollo y mejora en el entrenamiento y rendimiento.

Como está anunciado desde el mes de abril, se adopta el acuerdo de publicar la convocatoria de becas destinadas a favorecer el desarrollo de jóvenes deportistas, fomentando y apoyando de esta manera el atletismo.

BASES:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
1.1. Se convocan cuatro becas de entrenamiento para la temporada deportiva 2.026-2.027. A efectos de determinar la duración y la cuantía de la beca, la temporada deportiva se entiende desde el inicio en septiembre de 2026 de los entrenamientos hasta la finalización de la temporada en julio de 2.027.
1.2. Las becas podrán fraccionarse en dos partes, si fuera el caso, teniendo en cuenta los dos periodos que consta la temporada, pista cubierta y aire libre, pudiendo acordarse la finalización o inclusión en uno de dichos periodos.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.
2.1. Podrán acceder a las becas aquellos jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:
a) Ser de la categoría s18, s20 o s23, a fecha 1 de enero de 2027.
b) Especialistas en velocidad y vallas.
c) Podrán acceder atletas con la marca referencia de repesca de los campeonatos de España de su categoría para nivel 1 o final del campeonato Autonómico de su categoría para nivel 2.
d) Podrán optar a las becas atletas de cualquier autonomía y nacionalidad que cumplan los requisitos anteriores-
e) Contar con la aprobación o visto bueno del club o del técnico de procedencia.

TERCERA.- MODALIDADES DE BECAS CONVOCADAS.
3.1. Las becas podrán adoptar las siguientes modalidades:
a) **Nivel 1.** Podrán optar todos los velocistas o vallistas que tengan la marca de referencia de repesca para los diferentes campeonatos de España, realizada en las temporadas 2024-25 o 2025-26.

MARCAS DE REPESCA EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA SHORT TRACK

HOMBRES					PRUEBA	MUJERES				
Sub-16	Sub-18	Sub-20	Sub-23	Absoluto		Absoluto	Sub-23	Sub-20	Sub-18	Sub-16
7.60	7.30	7.20	7.10	6.95	60 m	7.80	8.10	8.20	8.25	8.30
	23.35	23.00	22.70	22.20	200 m (ST)	25.50	26.10	26.30	26.50	
	22.95	22.60	22.30	21.80	200 m (AL)	25.10	25.70	25.90	26.10	
39.00					300 m (ST)					42.50
38.45					300 m (AL)					41.95
	51.80	50.70	50.00	49.00	400 m (ST)	57.85	59.50	1:00.00	1:00.50	
	51.10	50.00	49.30	48.30	400 m (AL)	57.15	58.80	59.30	59.80	
1:31.00					600 m					1:43.00
9.40	8.70	8.80	8.95	8.40	60 m vallas	9.10	9.55	9.65	9.35	9.65

MARCAS DE REPESCA EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA AIRE LIBRE

HOMBRES					PRUEBA	MUJERES				
Sub-16	Sub-18	Sub-20	Sub-23	Absoluto		Absoluto	Sub-23	Sub-20	Sub-18	Sub-16
11.90	11.50	11.40	11.10	10.75	**100 m**	12.15	12.80	12.90	13.00	13.10
	23.05	23.00	22.35	21.70	**200 m**	25.15	26.30	26.40	26.50	
39.00					**300 m**					44.00
	51.50	51.00	50.00	48.00	**400 m**	56.00	59.90	1:01.00	1:01.00	
1:30.00					**600 m**					1:43.00
44.50					**300 m vallas**					49.00
	58.40	58.00	57.00	53.50	**400 m vallas**	1:02.75	1:07.50	1:08.50	1:09.00	

El nivel 1, gratuidad total en programación y planificación de la temporada, entrenadores, material, estudio podológico y biomecánico anual, dietistas/nutricionistas y fisioterapeutas en prácticas. Valorado en 400 euros.
Los atletas s18 de nivel 1, gratuidad total en lo anterior citado y en el pago de instalaciones CEM Mar Bella. Valorado en 600 euros.

b) **Nivel 2**, Velocistas o vallistas que hayan accedido a la final autonómica de su categoría o que acrediten marca o nivel similar en las temporadas 2024-25 y 2025-26.

El nivel 2, tendrá gratuidad en la programación y planificación de la temporada, entrenadores, material, estudio podológico y biomecánico anual, dietistas/nutricionistas y fisioterapeutas en prácticas. El único pago que se efectuará será el pago de la instalación.

Para el caso de atletas de entrenamiento a distancia, o semipresencial se tendrá en cuenta los mismos niveles y condiciones que a nivel presencial. Siendo los servicios a acordar con el centro.

CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.
4.1. Las solicitudes deberán formalizarse mediante correo electrónico a lsevi68@gmail.com, dirigiéndose al director del CEAM, Luis Sevillano Gonzalo como receptor de las peticiones, todo correo tendrá una respuesta de haber sido recibido.
4.2. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente información:
a) Nombre y apellidos
b) Prueba y marcas personales y de temporada.
c) Modalidad a la que opta.
d) Presencial, semipresencial o a distancia.

QUINTA.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
5.1. El plazo para la presentación de solicitudes empieza el lunes 12 de mayo de 2026 y terminará el día 16 de junio de 2.026.
5.2. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en esta convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

SEXTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.
6.1. Las solicitudes serán valoradas por una Comisión de Valoración que estará integrada por los siguientes miembros:
- Director del CEAM. Luis Sevillano Gonzalo
- Técnico adjunto de vallas. Enrique de la Hoz.
- Miembro fundador y entrenador CEAM. José Javier Sánchez Torrejón.

6.2. La Comisión de Valoración quedará constituida por los tres miembros el 20 de junio de 2.026.

6.3. El listado de atletas recibidos será valorado por la Comisión de Valoración, que emitirá una lista de admitidos, así como de suplentes para la cobertura de posibles vacantes.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.
7.1. La Comisión de Valoración examinará las solicitudes de acuerdo con los criterios demandados

OCTAVA.- RESOLUCIÓN.
8.1. Se informará a partir del 20 de junio por correo electrónico la resolución de la becas.
8.2. La resolución será notificada a los interesados por el director del CEAM.
8.3. En el caso de la concesión se establecerá contacto con interesados y/o familia. Estableciendo una posterior reunión con los interesados, padres y/o tutores.
8.4. Se podrá realizar ampliación y petición de información del que realiza la petición que facilite el criterio.
8.5. La resolución de concesión se entenderá provisional hasta la aceptación de la misma por el beneficiario, que deberá ser efectiva en el plazo de quince días desde la notificación. Transcurrido dicho plazo sin haber notificado la aceptación y/o sin haber constituido la fianza, quedará sin efecto la concesión de la beca, procediéndose a la adjudicación de la misma al correspondiente suplente.

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.
9.1. El deportista becado tendrá derecho a recibir los servicios concertados para el tipo de beca que le ha sido concedida.
9.2. El deportista becado tendrá las siguientes obligaciones:
a) Cumplir con el programa de entrenamiento y competición elaborado por los técnicos del Centro.
b) Participar en las actividades propuestas por los responsables técnicos de su disciplina y para las que haya sido convocado.
c) Seguir las normas correctas de conducta y respeto, del centro o de la instalación.
d) El atleta es libre de fichar por el club y la federación que considere.
9.3. El incumplimiento grave o reiterado de alguna de las obligaciones implica la cancelación automática de la beca y su asignación inmediata al suplente correspondiente.
9.4. La pérdida de la beca o su renuncia sin causa totalmente justificada implica la imposibilidad de recibir cualquier tipo de servicio, seguimiento o actuación.

Barcelona, a seis de mayo de 2026.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: LUIS SEVILLANO GONZALO